



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 03 de noviembre de 2022.

VISTO y CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, conforme establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, desde el 05 de noviembre de 1979, se instauro a nivel nacional EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, por lo que las autoridades ediles hacen un alto en sus labores en reconocimiento al desempeño y esfuerzo de sus trabajadores;

Que, el 05 de noviembre es una fecha conmemorativa para todos los trabajadores de las entidades municipales, por la labor desempeñada y el compromiso diario demostrado en beneficio de la comunidad del Distrito de San Juan Bautista,

Que, el Informe N° 656-2022-MDSJB/OAF-URRHH, de fecha 03 de noviembre del 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quien informa que cada 05 de noviembre se celebra el Día del Trabajador Municipal, en la cual se hace el homenaje a todos los servidores que cumplen día a día con sus funciones de forma excepcional, por lo que en esta celebración solicito se reconozca mediante acto resolutivo a los trabajadores que han destacado en su labor diario, desempeño laboral, identificación institucional y cumplimiento de metas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al servidor **GOMEZ MORENO ARMANDO** - Sub Gerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales, por **cumplimiento de metas y demostrar profesionalismo en el desarrollo de sus actividades** en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista:

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados signados en el artículo primero, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad según el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

[Firma manuscrita]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA